



Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres por la que se concede una subvención a favor de la Asociación de mujeres "Servicio doméstico activo" (SEDOAC) prevista en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.

El Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A. a diversas entidades tiene por objeto regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público y social, de diversas subvenciones conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; subvenciones que serán gestionadas por el Instituto de las Mujeres O.A.

El Real Decreto consigna una dotación presupuestaria de doscientos mil euros (200.000 €) a favor de la Asociación Servicio Doméstico Activo SEDOAC (en adelante SEDOAC) destinada a mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, a través de la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, sensibilización sobre los riesgos derivados de su trabajo y herramientas para su prevención, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

Esta subvención contribuye a avanzar en el logro de los objetivos de la política ejercida por el Ministerio de Igualdad, alineándose con el eje II del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 del departamento y contribuyendo al logro de los objetivos número 8, "Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas", número 9, "Economía para la vida y reparto justo de la riqueza", y número 10, "Un país con derechos efectivos para todas las mujeres".

El Instituto de las Mujeres, de conformidad con su ley de creación (Ley 16/1983, de 24 de octubre), tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo. Asimismo, el artículo tercero, letras f) y k) de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, señalan que entre las funciones del Instituto de las Mujeres se encuentra:

"f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos."

"k) Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación"

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que recoge la agenda política en materia de igualdad para los próximos cuatro años (2022-2025) establece en el Eje 2. Economía para la

vida y reparto justo de la riqueza la Línea EV.1. Empleo: construyendo un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres. En esta línea se contemplan diversas medidas , entre ellas la medidas 148: *Desarrollo de programas de empleo y/o inserción laboral dirigido a mujeres migrantes y/o racializadas, jóvenes, con discapacidad, titulares de hogares monomarentales, mujeres mayores de 45 años, en centros penitenciarios y otros grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad* y 163: *Diseño e implantación de actuaciones para mejorar las condiciones de precariedad laboral de las mujeres, especialmente de las que trabajan en el ámbito de los cuidados, así como de otros trabajos feminizados en la misma situación*”.

El trabajo doméstico y de cuidados, a pesar de ser un trabajo esencial para el mantenimiento y desarrollo económico y social, sigue siendo un trabajo infravalorado e invisibilizado. Este sector, claramente feminizado, se caracteriza por la precariedad, la informalidad y la inestabilidad laboral con un impacto diferenciado en las mujeres migrantes. La mayoría de las trabajadoras del hogar en España son mujeres migrantes entre las más de 630.000 (Encuesta de Población Activa), sólo el 65% están dadas de alta.

Muchas de ellas trabajan en la economía sumergida por estar en situación de irregularidad jurídica, y sus funciones exceden en muchas de las ocasiones de las propias del trabajo doméstico, al haberles sido asignadas funciones de cuidado de personas dependientes, mayores y enfermas. La falta de contrato laboral, en numerosas ocasiones, la invisibilidad y las dificultades y escasas inspecciones de trabajo, las exponen en muchas ocasiones a situaciones de abuso y explotación laboral, que minan su autoestima y desarrollo personal y profesional. La Crisis del Covid 19 ha agravado estas condiciones de desigualdad y precariedad de mujeres trabajadoras del hogar, por lo que es necesario crear y reforzar espacios donde las trabajadoras pueden recibir asesoramiento y apoyo para mejorar sus condiciones de vida e independencia económica.

Las necesidades de las trabajadoras del hogar y los cuidados son diversas, entre las que nos encontramos el desconocimiento, en ocasiones, de sus derechos más básicos o de los recursos públicos y privados existentes, necesidades de formación, apoyo a la búsqueda de empleo, de vivienda, atención psicosocial y jurídica, en materia laboral y también de extranjería, dado al elevado porcentaje de trabajadoras migrantes. Además, es necesario crear lugares de encuentro e intercambio de experiencias, para fomentar el empoderamiento y asociacionismo del sector, dando respuesta a todas estas cuestiones de una forma integral.

Si bien el año 2022 fue muy significativo para la lucha por derechos de las trabajadoras del hogar, debido a los avances conseguidos, entre otros, con la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, y con la aprobación del *Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar*, también el 2024 ha sido relevante por la aprobación reciente del *Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar*, y los derechos que desarrolla para las trabajadoras; el principal reto es seguir facilitando el conocimiento y cumplimiento de estas importantes reformas, así como seguir brindando formación para el empleo, apoyo, asesoramiento y acompañamiento a estas trabajadoras.

La Asociación Servicio Doméstico Activo (SEDOAC), constituida, conforme a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la sección de asociaciones y en las actividades de acción social y voluntariado es referente en la promoción del empoderamiento de las personas empleadas de hogar y de los cuidados, así como en la reivindicación



de la igualdad plena de derechos y de condiciones de trabajo justas y dignas. Desde la asociación brindan espacios de encuentro a las trabajadoras del hogar y los cuidados, facilitan formación para el empleo, apoyo jurídico y psicosocial, y actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece los requisitos que debe cumplir toda disposición dineraria para ser considerada subvención a los efectos de esta Ley. Así mismo, el art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

Presentada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, la solicitud de concesión de la subvención a favor de la Asociación Servicio Doméstico Activo SEDOAC (SEDOAC), así como el correspondiente plan de actuación con las actividades a realizar de conformidad con los objetivos establecidos en el citado real decreto, y acreditado que cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; estando asimismo al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social, y no siendo deudora por procedimiento de reintegro, resuelvo conceder una subvención por importe de doscientos mil euros (200.000 Euros) a SEDOAC, y destinarla a mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, a través de la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, sensibilización sobre los riesgos derivados de su trabajo y herramientas para su prevención, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

La Directora

Cristina Hernández Martín

Firmado electrónicamente

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y DE SU BENEFICIARIA

El objeto de la subvención es mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, promoviendo un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo y actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

SEDOAC es la entidad beneficiaria de la subvención, conforme a lo consignado en el Real Decreto.

La subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Esta subvención se regirá, por lo previsto en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

SEGUNDA. - FINES

Son fines específicos de la subvención:

1. Ofrecer un espacio de información-orientación, asesoramiento y acogida, con servicios especializados en el área jurídica, laboral y psicosocial, fomentando procesos de desarrollo personal e integración socio laboral de calidad.
2. Ofrecer a las trabajadoras del hogar formación sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para ellas contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.
3. Impulsar un espacio de encuentro para los cuidados, el bienestar y el empoderamiento personal y colectivo que promueva la participación social y ciudadana a través del intercambio de experiencias, acciones de sensibilización y procesos formativos en el ámbito social, laboral y asociativo.

TERCERA. – ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para alcanzar los fines previstos en la cláusula anterior se trabajará en torno a las siguientes áreas:

1. El ámbito SOCIOLABORAL, que tendrá como objetivo principal mejorar la inserción socio laboral y el empoderamiento de mujeres a través de itinerarios personalizados a mujeres trabajadoras del hogar.

Para garantizar una formación integral se incluirá la adquisición de habilidades sociales y laborales, mejora de la autoestima e incremento de la motivación para la búsqueda de empleo, la mejora de las aptitudes personales necesarias y formación laboral que favorezcan el acceso al mercado de trabajo. Además, en



esta formación integral se incluirá un apartado sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para las trabajadoras del hogar contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.

2. El ámbito JURÍDICO, que tendrá como objetivo proporcionar información y asesoramiento jurídico, tanto a las mujeres que trabajan en el empleo del hogar y de los cuidados, como a quienes contratan sus servicios, especialmente en lo que respecta a los derechos y obligaciones propios de esta relación laboral y en lo relacionado al derecho de extranjería para facilitar que las trabajadoras se encuentren en situación administrativa regular y poder ser dadas de alta en la Seguridad Social.

3. El ámbito PSICOSOCIAL destinado a la mejora del bienestar emocional, personal y social, la mejora de la calidad de vida, favorecer la inclusión social, a través de la evaluación, orientación y en su caso intervención o derivación de las mujeres trabajadoras del hogar.

Además, para hacer efectivo el objeto de la resolución y los fines descritos, SEDOAC realizará las actividades siguientes:

- Información y difusión de las actividades a desarrollar para la captación de participantes, conforme a lo dispuesto en su Plan de Actuación y de comunicación.
- Establecimiento de canales de colaboración con entidades, asociaciones e instituciones vinculadas a las trabajadoras del hogar y los cuidados, o asociaciones vecinales, así como a los servicios sociales.
- Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Actuación.
- Presentación de un informe intermedio de seguimiento y evaluación que refleje las actividades realizadas y los resultados del trabajo más relevantes realizados durante los primeros meses conforme al Plan de actuaciones y a las directrices dadas por el Instituto de las Mujeres y debatidas en la comisión de seguimiento. El informe deberá estar firmado por la persona responsable de la entidad y se remitirán por registro electrónico.

El plazo máximo para la entrega del informe de seguimiento será el 31/04/2025.

Puesta a disposición de la infraestructura y recursos disponibles de SEDOAC para contribuir al desarrollo más efectivo de las actividades subvencionadas y favorecer el desarrollo personal y profesional de las beneficiarias.

CUARTA. – PLAN DE ACTUACIÓN

Para hacer efectivo el objeto de la resolución y los fines descritos, SEDOAC realizará las actividades siguientes, conforme se recoge en **el plan de actuación que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.**

1. En el ámbito socio laboral se realizarán actividades de:

- 1.1) Asesoramiento e información de recursos de empleo.
- 1.2) Itinerarios personalizados para la búsqueda de empleo.
- 1.3) Creación de una Aula BAE (Búsqueda Activa de Empleo), en la que se trabaje en la preparación de currículum, cartas de presentación y/o realización de búsquedas de empleo.
- 1.4) Realización de cursos para la mejora de habilidades y competencias laborales asociadas a las actividades propias de las trabajadoras del hogar y de cuidados especificando el número mínimo de cursos y personas formadas.
- 1.5) Realización de cursos de formación sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para las trabajadoras del hogar contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.

2. En el ámbito jurídico se realizarán actividades de:

- 2.1) Información y sensibilización en materia de derechos laborales de las empleadas de hogar y cuidados y en derecho de extranjería y realización de talleres sobre estas materias.
- 2.2) Asesoramiento jurídico individualizado en materia de derechos laborales de las empleadas de hogar y cuidados y en materia de derecho de extranjería.

3. En el ámbito PSICOSOCIAL se realizarán actividades de:

- 3.1) Apoyo y acompañamiento psicológico a las trabajadoras del hogar, de forma individual y conjunta a través de grupos de autoayuda y actividades grupales que fomenten la autoestima, el autocuidado, el empoderamiento, las redes de apoyo mutuo y el conocimiento de la cultura y el entorno.
- 3.2) Talleres que mejoren las habilidades de las trabajadoras del hogar, así como que mejoren la calidad de vida de las participantes.

QUINTA. - DESTINATARIAS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las personas destinatarias de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención serán mujeres que trabajan o quieran trabajar en el empleo del hogar y de los cuidados; y en el ámbito jurídico además a quienes contratan sus servicios, para asesorarles en lo que respecta a los derechos y obligaciones propios de esta relación laboral.

Con carácter general las actividades serán presenciales, pero cuando se considere necesario, y de forma excepcional, en lo que pueda afectar a la formación, apoyo y acompañamiento de las mujeres, se podrán realizar las actividades online, si fuera necesario, priorizando, siempre que sea posible, las actividades presenciales.

SEXTA. – DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

El período para la realización de las actividades subvencionadas, incluidas las actividades preparatorias, comprenderá desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025. Igualmente, a los efectos de justificación económica, serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de mayo de 2024 hasta el



31 de octubre de 2025, con excepción de los gastos relativos al informe de auditoría y aquellos gastos de personal necesarios para la preparación de la justificación de la subvención, conforme a lo previsto en la cláusula undécima.

El Instituto de las Mujeres se reserva la realización de visitas de comprobación, seguimiento y control externo durante y con posterioridad a la ejecución de las actividades subvencionadas objeto de constatar su desarrollo, viabilidad, eficacia y resultados.

SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía de la subvención asciende a doscientos mil euros (200.000 Euros) con cargo al presupuesto del Instituto de las Mujeres, y correspondiente a la partida presupuestaria 30.101.232B.485.01 de los Presupuestos Generales del Estado Prorrogados para 2024.

El importe global abonado no podrá superar el importe total previsto de las actividades a desarrollar por la beneficiaria de la subvención.

Esta subvención no se financia con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La presente subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, no pudiendo nunca el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superar, aislada o conjuntamente, el coste de las acciones subvencionadas.

SEDOAC deberá declarar las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que hayan obtenido para la misma actividad, en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptarán las eventuales minoraciones aplicables. SEDOAC deberá comunicar al Instituto de las Mujeres, la obtención de los recursos citados con indicación del importe y su procedencia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los siguientes gastos, siempre y cuando respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido en la cláusula sexta y se justifiquen conforme a las disposiciones de la cláusula undécima de esta subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Tampoco podrá ser objeto de la subvención la adquisición de bienes utilizando las fórmulas de cuotas de leasing o de renting para adquirir el dominio.

Los gastos subvencionables deberán responder a alguno de los siguientes conceptos:

a) Gastos del personal.

1. Profesionales responsables del diseño, desarrollo de las distintas actividades del proyecto subvencionable, incluida la justificación del proyecto, el 100 % del gasto.
2. Personal de coordinación, máximo subvencionable, el 100 % del gasto.
3. Personal de apoyo administrativo y técnico, máximo subvencionable, el 100 % del gasto.
4. Contrataciones de formaciones ocupacionales y/o formaciones relacionadas con el objeto de la subvención, subvencionable el 100 % del gasto.
5. Contrataciones de formaciones especializadas que den valor añadido al proceso de mejora de la capacitación social y/o laboral de las participantes, y que contribuyan a reforzar el trabajo en competencias y habilidades personales y profesionales, subvencionable el 100% del gasto.
6. En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las indemnizaciones por despido.
7. Los importes de las retribuciones del personal no podrán exceder de los establecidos para las correspondientes categorías del convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o bien del convenio colectivo del sector correspondiente, si estas fueran superiores

b) Gastos derivados de la difusión del programa, 100% subvencionable.

c) Gastos inherentes a la celebración de las actividades de asesoramiento y apoyo, jornadas formativas y reuniones de coordinación del personal técnico y responsable del programa, 100% subvencionable. Se incluyen en este concepto los gastos en materiales, ponencias, alquiler de locales y medios audiovisuales; y los gastos de manutención y alojamiento asociados, que se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen el 10% del importe de la subvención, salvo que, en atención a la naturaleza del mismo y, previa solicitud suficientemente justificada, se autorice otro porcentaje distinto. En cualquier caso, se priorizará el transporte público, utilizando exclusivamente la clase turista en dichos desplazamientos.

d) Alquileres de locales y equipos técnicos o tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades. En caso de locales y equipos alquilados exclusivamente para el desarrollo del programa, se podrá imputar el 100 % del gasto mientras éste se prolongue. En caso contrario, el máximo subvencionable será del 30 % del gasto mientras se prolongue su uso asociado al programa.

e) Alquiler y recarga de tarjetas de datos cuando sean estrictamente necesarias para la realización de actividades del programa.

f) Costes indirectos: compra de material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza, gel hidroalcohólico, mascarillas y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa. El importe total por este concepto no deberá superar el 8 % del total del importe de la subvención. Los costes indirectos habrán de imputarse por la beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales



costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, tal y como recoge el art. 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- g) Materiales didácticos necesarios para las actividades, subvencionable el 100 % del gasto. Los materiales y productos generados al amparo de esta subvención deberán ser de carácter gratuito.
- h) Gastos derivados de la compra de alimentos que se consideren estrictamente necesarios, para su consumo durante los talleres/cursos/charlas/encuentros. El importe total por este concepto no deberá superar el 3 % del total del importe de la subvención.
- i) Gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría con el límite de 5.000 euros.

3. No son subvencionables, en ningún caso, los gastos a que se refiere el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni tampoco, en particular:

- a) El IVA recuperable.
- b) Los intereses deudores.
- c) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

DÉCIMA. - PLAZOS Y MODO DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago del importe total de la subvención se realizará en un único pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y conforme a lo previsto en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre.

Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto SEDOAC habrá de tener reconocida previamente una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

SEDOAC asume el cumplimiento de las obligaciones que, para las entidades beneficiarias de las subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley, relativas a la justificación de las subvenciones públicas.

La justificación se ajustará a lo siguiente:

1. La justificación de la subvención se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cuenta justificativa habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, es decir como máximo el 31 de enero de 2026, teniendo en cuenta que las actuaciones finalizan el 31 de octubre de 2025. Se presentará en PDF firmado electrónicamente por la persona representante legal de la entidad, así como en formato electrónico editable (Excel o Word) según corresponda.

3. La cuenta justificativa constará de la siguiente documentación:

a) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada y clara de todas las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como con indicación de las desviaciones o modificaciones en su caso realizadas y su justificación. Todas las actividades realizadas deberán estar debidamente documentadas. Para ello, la documentación acreditativa que se anexe, deberá ir acompañada de una relación detallada y numerada de la misma.

b) Una **memoria económica justificativa abreviada** que contendrá al menos:

1º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, en archivo Excel firmado, con identificación del número de factura, fecha, concepto, importe, nombre de la persona preceptora, fecha de pago, porcentaje de imputación o cantidad imputada con cargo a esta subvención y su NIF/CIF. Respecto a los costes del personal que intervenga en el programa, se indicará nombre de la persona perceptora, el importe y período de pago y el porcentaje de imputación de dicho gasto aplicado al Programa.

En caso de producirse, se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto previsto.

La Memoria deberá indicar los métodos utilizados para el cálculo del porcentaje de imputación a la subvención de los costes del personal de coordinación y del personal de apoyo técnico y administrativo; de los costes de alquileres de locales y equipos técnicos o tecnológicos necesarios para el desarrollo del programa; y de los costes indirectos.

Los gastos se considerarán realizados cuando el coste se haya facturado, pagado y el material entregado (en caso de bienes) o realizado (en caso de servicios y trabajos).

La justificación económica estará soportada por facturas electrónicas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como por los justificantes de pago de dichos gastos.

2º. La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, cuando los hubiere, acompañada de una breve referencia de las actividades subvencionadas con dicha subvención o ingresos.

3º. El justificante de la devolución al Instituto de las Mujeres de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

c) **Las tres ofertas** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hubiere solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.



- d) Un **Informe de auditoría** de persona auditora de cuentas, inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. La revisión de las cuentas justificativas por parte de la auditora, así como la elaboración del correspondiente informe deberán adecuarse a lo previsto en la presente resolución, así como a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La persona auditora será designada por la beneficiaria, pudiendo ser diferente a la elegida para la auditoria de las cuantas anuales, con arreglo a lo estipulado en los apartados 2 y 3 del art. 74 del reglamento de la Ley General de Subvenciones y debiendo su informe recoger la comprobación de la ejecución de las actuaciones realizadas al amparo de las actividades objeto de subvención y su Plan de Actuación, y verificará que todos los gastos imputados reúnen los requisitos de elegibilidad al respetar lo establecido en las cláusulas de la presente Resolución. Los gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría son gastos subvencionables a los efectos de la presente Resolución y serán elegibles siempre que el pago sea realizado antes de la finalización del plazo de justificación.

La presentación del expediente de justificación se realizará de manera telemática, y de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos presentados serán considerados como originales, sin que exista necesidad de compulsarlos.

Los correspondientes justificantes de gastos conforme a la normativa nacional aplicable (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago), se custodiarán por **SEDOAC**, ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control, en tanto no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir los correspondientes reintegros conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Además, los documentos justificativos de la subvención serán aportados al Instituto de las Mujeres cuando así sean requeridos.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier administración o ente público y privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el

reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1, en relación con el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando datos u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
 - b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
 - c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje proporcional a los objetivos no cumplidos.
 - d) Incumplimiento de las medidas de difusión previstas en el artículo 14. Porcentaje a reintegrar: 20 por ciento.
 - e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III de su reglamento de desarrollo.
 3. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida es la Directora del Instituto de las Mujeres.

DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, con dos personas representantes del Instituto de las Mujeres, designadas por la persona titular de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres y con dos personas representantes de SEDOAC, designadas por su Dirección.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantarán actas, una vez aprobadas por las personas que constituyen la Comisión.

Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y, con carácter supletorio, se adecuará en lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:



1. Proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, que no supongan una alteración general de las actividades subvencionadas.
2. Auxiliar en el seguimiento y la valoración de las actuaciones, sin perjuicio de las competencias que en materia de seguimiento y comprobación corresponden al órgano concedente.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como se precise, y al menos una vez durante la realización de las actividades subvencionadas.

DECIMOCUARTA. - SUBCONTRATACIÓN.

Se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de ese concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

- a) Se podrá subcontratar con terceros como máximo el 20% del coste total del proyecto.

Si la cantidad concertada con terceros excediera de la cantidad establecida en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (60.000,00€), sería de aplicación lo previsto en dicho precepto legal, respecto a que el contrato se debe celebrar por escrito y que, previamente a su celebración, el Instituto de las Mujeres lo autorice mediante oficio de la persona titular de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.

- b) No se podrán subcontratar con terceros las siguientes actividades: Diseño, planificación de las actividades, coordinación y gestión del proyecto, preparación de las justificaciones económicas y evaluación final del proyecto.
- c) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- d) Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.
- e) A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en esta resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
- f) En ningún caso la entidad beneficiaria podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
1. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

g) La contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación.

h) En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DECIMOQUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

SEDOAC respetará el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales; y la normativa complementaria.

SEDOAC recabará el consentimiento de las participantes para el tratamiento de sus datos y las informará en la recogida de los datos que se comunicarán al Instituto de las Mujeres, a los organismos nacionales, a efectos del control de la subvención.

DECIMOSEXTA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La subvención concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEDOAC se compromete a incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de las actuaciones subvencionadas, en las propias actuaciones y actividades objeto de la subvención y en las publicaciones que pudieran derivarse del proyecto, el logotipo del Instituto de las Mujeres.

El logotipo del Instituto de las Mujeres, así como las leyendas relativas a la financiación pública únicamente podrán aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y la difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.



Así mismo, se informará a las personas que participen en el programa, incluidas las mujeres con las que se realicen actividades de asesoramiento, formación, sensibilización, u otro objeto de esta subvención, de la financiación de las mismas por parte del Instituto de las Mujeres.

Si se produjera el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, y si fuera aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, o pudieran realizarse acciones correctoras de la falta de publicidad, el Instituto de las Mujeres requerirá a SEDOAC para que adopte las medidas de difusión pertinentes en un plazo no superior a quince días hábiles, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

ASOCIACIÓN SERVICIO DOMÉSTICO ACTIVO SEDOAC 2024

INTRODUCCIÓN

El trabajo doméstico y de cuidados es esencial para el desarrollo económico y social; sin embargo, sigue estando infravalorado e invisibilizado, lo que conlleva que quienes lo ejercen tengan dificultades para poder garantizar las condiciones materiales para acceder a una vida digna.

Hablamos de un sector fuertemente feminizado: un 88% son mujeres según datos de Oxfam Intermón (2021); con una alta presencia de mujeres migrantes: en 2019 un 57% de las que lo ejercían habían nacido fuera de España, de las cuales sólo el 65% estaban regularizadas en 2021 (Encuesta de Población Activa). Se trata de un sector con condiciones laborales precarias, lo que explica que en 2019 un 32,5% de mujeres que ejercían el empleo de hogar, vivieran por debajo del umbral de la pobreza y una de cada seis en pobreza severa (Oxfam Intermón, 2021). Realmente la precariedad del sector estaba reconocida por ley, ya que hasta 2022 las trabajadoras domésticas no tenían los mismos derechos que el resto de personas trabajadoras del país, lo que significaba que el Gobierno incumplía sus compromisos en materia de igualdad de género, como le recordó el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea (ECLI:EU:C:2022:120). Finalmente, a finales del 2022, España ratificó el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos y aprobó el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Continuando estas mejoras, en 2024 se aprobó el Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar. El desarrollo de los derechos reconocidos en esta legislación requiere de:

- La elaboración por parte del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia y acoso en el servicio del hogar familiar (Disposición adicional segunda) y una guía técnica para la prevención de los riesgos laborales en el servicio del hogar familiar (Disposición adicional tercera).
- La implementación de un proceso formativo en materia preventiva a realizar por el Servicio Público de Empleo Estatal y apoyo de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) (Disposición adicional quinta).

Como reconoce el Real Decreto, una parte importante de la seguridad y la salud en el servicio de hogar familiar es la actuación en situaciones de violencia y acoso en el servicio de hogar familiar. Este año, 2024, la Asociación Por ti mujer publicó el informe "[Violencias sexuales en las mujeres migrantes trabajadoras del hogar y los cuidados: acciones de incidencia y prevención](#)". En el mismo, se recoge que el 52,1% de las mujeres migrantes trabajadoras del hogar y los cuidados participantes en la investigación afirmó que se sintieron víctima de acoso o violencia sexual en el trabajo (p.35). En cuanto a la persona perpetradora, en el 63% de los casos, la mujer identifica que fue el jefe inmediato y un 32%, identifican a algún familiar o una amistad de la persona que la contrató. En la mitad de los casos era alguien que vivía en el mismo hogar y en los demás casos, se trató de otra persona (p.42).

Este reconocimiento de derechos es fruto de la organización de las trabajadoras de hogar, especialmente de las trabajadoras de hogar migrantes. En este proceso, SEDOAC ha sido una asociación que ha liderado, tanto en la labor de incidencia política como en el empoderamiento de las trabajadoras de hogar para que se unan a la lucha por mejorar sus condiciones.

Con este proyecto, se contribuirá a que las trabajadoras de hogar estén informadas y se sientan respaldadas para que ejerciten sus derechos; que las familias empleadoras sean conscientes de la obligatoriedad del cumplimiento de los mismos; y que el Estado ejerza su labor de valedor de los derechos humanos, sin discriminación de ningún tipo.

Paralelamente, existe la necesidad de que las trabajadoras de hogar ejerzan el conjunto de sus derechos en el corto plazo. Esto es complicado cuando muchas de ellas desconocen la existencia de recursos públicos y privados de apoyo o, en el caso de saber de su existencia, no saben cómo acceder a ellos, incluyendo recursos vitales como los sanitarios, los educativos o la vivienda. Tampoco logran comprender el entramado burocrático ligado a la legislación de extranjería, vital para su acceso a derechos, y, de la misma manera, cuáles son sus derechos laborales. Más allá de estas necesidades concretas, está la de encontrar un grupo de acogida y construcción de redes, tanto por su realidad como mujeres migrantes, llegadas a un lugar nuevo, como por el hecho de ejercer su trabajo en domicilios particulares, sin compañeras la mayoría de las veces.

El Centro de Empoderamiento de Trabajadoras de Hogar y Cuidados - CETHYC se establece como un recurso especializado en el sector del empleo de hogar y cuidados, atendiendo de forma integral tanto a trabajadores/as como a empleadores/as.

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación de vulnerabilidad de las mujeres que ejercen en el sector del trabajo de hogar y cuidados, es necesario implementar una intervención integral:

- Por un lado es necesaria una intermediación sociolaboral, en la que hay que tener en cuenta:
 - La adquisición de habilidades para la elaboración de currículos, búsquedas por internet, realización de entrevistas de trabajo, etc.
 - El acceso a prestaciones que le corresponden en servicios sociales y gestión administrativa, desde darse de alta en el Servicio Público Estatal (SEPE), hasta acceder a ayudas concretas vinculadas a la vivienda, realizar el empadronamiento, los trámites de extranjería, solicitud de desempleo, tramitar las pensiones, etc.
 - Mejorar su formación, homologar estudios u obtener reconocimiento de su experiencia.

En la medida de lo posible, se pretende que puedan contar con un proyecto vital que se asemeje a sus expectativas.

- Muchas de las dificultades mencionadas están vinculadas al desconocimiento de derechos. Por eso es importante que cuenten con formaciones y asesorías específicas, especialmente en derechos laborales y extranjería, que les permitan resolver dudas así como tomar conciencia de que son sujetas de derechos, tanto como de obligaciones.



- Finalmente está el trabajo psicosocial, de fortalecimiento de sus procesos de empoderamiento. El hecho de que decidieron migrar implica que se trata de mujeres empoderadas, que se enfrentaron a las dificultades que conlleva salir de sus países de origen para mejorar sus condiciones de vida (a menudo marcadas por realidades de machismo e incluso violencia) y las de su familia (de las que continúan siendo las principales proveedoras). Sin embargo, la soledad de llegar a un nuevo país, desconociendo la cultura y en una situación de precariedad afecta su autoestima. A esto
- se le suma las dificultades para construir redes ya que el trabajo de hogar suele ser un trabajo solitario, más cuando se realiza en régimen de interna, con poca disponibilidad de tiempo libre. En este sentido, la propia existencia de un espacio físico, como el CETHYC, abierto en fin de semana, constituye un lugar de encuentro con otras mujeres que viven realidades similares.

A esto hay que añadirle un trabajo específico en el que las trabajadoras de hogar y cuidados se apropien de los reconocimientos que la ley está haciendo de sus derechos, teniendo capacidad de exigirlos a las familias empleadoras y velando por que el Estado los cumpla. En el momento actual este conlleva un trabajo específico vinculado a la protección de la salud y la seguridad en el ejercicio del trabajo de hogar y cuidados, con varios enfoques:

- Por un lado, el enfoque en derechos, que les permita conocer el Real Decreto 893/2024 en profundidad, desde esa doble vertiente: la de la exigencia cotidiana para que haya garantías de que es efectivo en el lugar de trabajo y el de incidencia frente al Estado para que tome las medidas oportunas para su desarrollo.
- Por otro, el enfoque corporal, es decir: qué pueden hacer para que en la realización del trabajo de hogar y cuidados no sufran daños corporales ni psicológicos, teniendo el autocuidado como principio.
- Finalmente, un enfoque de género, que conlleva un trabajo específico en torno a la violencia y acoso sexual en el trabajo.

DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTANTE:

La asociación Servicio Doméstico Activo SEDOAC (2008); nace con la intención de ser un espacio de encuentro y de politización de las trabajadoras del hogar y los cuidados. A esto contribuye que desde 2019 viene gestionando el Centro de Empoderamiento de Trabajadoras de Hogar y Cuidados (CETHYC). El CETHYC combina ser un espacio de encuentro a la par que un centro de prestación de servicios, desde un enfoque integral, una metodología horizontal y cuya finalidad es el empoderamiento de quienes vienen a buscar apoyo.

Como misión, SEDOAC busca “reconocer, visibilizar y dignificar los derechos de las mujeres migrantes y del sector del empleo de hogar y cuidados, mediante el empoderamiento, la incidencia, la sensibilización y el trabajo en red”. Su visión conlleva el cumplimiento de tres objetivos:

1. Continuar siendo referente y vanguardia para el reconocimiento, la visibilización y la dignificación de los derechos de las mujeres migrantes y en el empleo de hogar y cuidados.
2. Fortalecernos internamente como organización de mujeres migrantes, aumentando los liderazgos y el compromiso de las socias.
3. Avanzar hacia un sistema social de cuidados justo para todas las personas.

Tal y como se reconoce en el Plan Estratégico 2024-2028, el cumplimiento de estos objetivos se logrará a través de una serie de actividades que se enmarcan en tres líneas estratégicas (LE): 1. Sensibilización, 2. Empoderamiento y 3. Incidencia. Dentro de cada una, las actividades se articulan en tres líneas estratégicas transversales (LET): 1. Alianzas,

2. Comunicaciones y 3. Fortalecimiento institucional.

Este Plan Estratégico contempla resultados e indicadores, así como un mecanismo de seguimiento. SEDOAC cuenta con una estructura que se divide en una Junta Directiva y un conjunto de socias. La Junta Directiva se elige cada dos años y está compuesta por una presidenta, una vicepresidenta, una secretaria, una tesorera y tres vocales. Todos estos cargos son elegidos en asamblea.

PROYECTO:“CENTRO DE EMPODERAMIENTO DE TRABAJADORAS DE HOGAR Y CUIDADOS (CETHYC)”

El **Objetivo General** de la propuesta es: Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, promoviendo un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo y actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

Para ello, se lograrán los siguientes **Objetivos Específicos**:

OE.1. Ofrecer un espacio de información-orientación, asesoramiento y acogida, con servicios especializados en el área jurídica, laboral y psicosocial, fomentando procesos de desarrollo personal e integración socio laboral de calidad.

OE.2. Ofrecer a las trabajadoras del hogar formación sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para ellas contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.

Estos objetivos se alcanzarán mediante actividades que contribuirán a los procesos de empoderamiento de las trabajadoras de hogar y cuidados migrantes que participen en el proyecto. Desde SEDOAC (Plan Estratégico 2023-2028) se entiende el empoderamiento como “El proceso por el que se tiene la fuerza para exigir los propios derechos e incidir en quienes tienen el poder, para lograr un cambio donde esté garantizada la justicia social”.

El empoderamiento es un término complejo, que contempla diferentes dimensiones, como conocimiento de derechos, autonomía económica y herramientas personales. Pero estos procesos deben ser tanto individuales como colectivos, por lo que además de promover servicios concretos que cubran la necesidad de información y asesoría para el ejercicio de derechos, hay que garantizar redes de apoyo mutuo que sostengan el ejercicio de esos derechos y contribuir a la movilización social para la demanda de la universalidad de los mismos. A continuación, describiremos cómo se alcanzan los objetivos nombrados. Por objetivo se contemplan resultados, que serán fruto de una serie de actividades, y cuya consecución se medirá a través de una serie de indicadores. Para el logro de las actividades, se contará con el apoyo de un equipo técnico, que incluirá una coordinación y el apoyo de una secretaria. Será la coordinación del proyecto, quien dé seguimiento al desarrollo de las actividades y a la consecución de los resultados de forma eficiente. Para ello, se elaborará una matriz de seguimiento técnico y otra de seguimiento económico.

OE.1. Ofrecer un espacio de información-orientación, asesoramiento y acogida, con servicios especializados en el área jurídica, laboral y psicosocial, fomentando procesos de desarrollo personal e integración socio laboral de calidad.

Para el desarrollo de este objetivo, se implementarán tres programas:

1. **Programa Jurídico:** Un componente del empoderamiento es el conocimiento de derechos, por tanto, se cuenta con servicios de información y asesoría legal. En este caso, las asesorías se prestan a las trabajadoras del hogar y de los cuidados y a quienes contratan sus servicios. También se harán formaciones sobre los derechos y obligaciones propias de esta relación laboral, así como los procedimientos para el acceso a derechos, propio de la legislación de extranjería.
2. **Programa Sociolaboral:** El empoderamiento tiene un componente material, ya que el acceso a derechos implica garantías para el bienestar de las condiciones de vida. Por eso es importante tener una línea sociolaboral que cubra sus necesidades de búsqueda



o mejora de empleo, desde una perspectiva de acceso al trabajo de calidad y con garantías. Esto implica otros muchos factores: equiparación de estudios, mejoras en la formación, acceso a otros derechos de apoyo a la vivienda, ayudas monetarias, etc. que favorezcan un acceso al trabajo desde una situación de mayor fortaleza. También se realizan intermediaciones laborales cuando llegan personas empleadoras que buscan contratar en condiciones dignas.

3. **Programa psicosocial:** Finalmente, en el empoderamiento es necesario hacer un trabajo personal que permita poder reconocerse, validarse y, desde ahí, enfrentarse a las dificultades. Este trabajo se realiza en colectivo, construyendo la autoestima y el autocuidado, compartiéndose las experiencias individuales, retroalimentándose los saberes, en un proceso de reconocimiento mutuo fundamental para construir redes de apoyo mutuo.

A cada programa le corresponde un resultado:

PROGRAMAS	RESULTADOS
Jurídico	OE.1.R.1. Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas y formadas sobre derechos laborales y legislación de extranjería.
Sociolaboral	OE.1.R.2. Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas en recursos y formadas en capacidades para el acceso a trabajo digno.
Psicosocial	OE.1.R.3. Garantizado un espacio de acogida, autoestima, cuidados mutuos y construcción de redes entre mujeres migrantes y del sector del trabajo de hogar y cuidados.

A continuación, veremos los resultados, actividades e indicadores, por programa.

PROGRAMA JURÍDICO:

Con este programa se obtendrá como resultado **OE.1.R.1.** “Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas y formadas sobre derechos laborales y legislación de extranjería”.

1. Actividades, subactividades y periodo.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PERIODO
A.1.R.1. Implementar formaciones en derechos laborales y extranjería.	1.1. Realizado 3 talleres sobre derechos laborales.	Febrero-septiembre 2025
	1.2. Realizado 4 talleres sobre derechos de extranjería.	Enero-octubre 2025.
A.2.R.1. Contar con un servicio de asesorías individuales en derechos laborales tanto a trabajadoras como a empleadores/as	2.1. Elaboración ficha de acogida.	Mayo 2024-octubre 2025
	2.2. Coordinación con otras áreas.	Mayo 2024-octubre 2025
	2.2. Atención y seguimiento personalizado, presencial o por teléfono.	Mayo 2024-octubre 2025

2. Metodología de intervención.

La metodología se adapta para que la formación y la información sea una herramienta básica de empoderamiento, tanto en las formaciones específicas en materia de derechos laborales

o derechos de extranjería, como en el asesoramiento legal individualizado a través de consultas personales ante las situaciones que viven en el día a día.

Por tipo de actividades, estas son las metodologías:

● Formaciones de derechos laborales y extranjería.

Los talleres son impartidos por el equipo jurídico siendo el formato la elaboración de un PowerPoint para ir exponiendo la temática y que pueda ser un material útil para las personas asistentes. El formato del taller es participativo donde las personas pueden expresarse, compartir, debatir para que el aprendizaje sea mayor.

Los profesionales ponen ejemplos prácticos y ofrecen ejemplos de casos reales para que no sólo se aprenda sino que surta efecto el empoderamiento con el aprendizaje basado en la experiencia real.

● Asesorías en derechos laborales.

Todos los servicios del CETHYC se prestan en fin de semana, para que sean accesibles a las trabajadoras de hogar y cuidados.

Las usuarias solicitan una cita y acceden al servicio presencialmente o telefónico. Si es la primera vez, se realiza la ficha de acogida; de existir más atenciones se realiza la ficha de seguimiento. A partir de ahí, se inicia la consulta propiamente dicha; en caso de ser necesario, habrá más de una consulta por usuaria.

Si se trata de una usuaria que también participa en otros programas del CETHYC, se coordinarán los servicios; si no es el caso, pero el profesional lo entiende conveniente, se le ofrecerá el resto de servicios.

3. Desarrollo de las actividades.

A.1.R.1. Implementar formaciones en derechos laborales y extranjería.

1.1. Realizado 3 talleres sobre derechos laborales.

Se realizarán al menos tres talleres sobre derechos laborales, de dos horas de duración cada uno, esperándose una participación de entre 15 y 20 personas por taller. Según el momento y en función de los intereses mostrados por las participantes en las asesorías individuales, se optará por tres de entre estas temáticas:

● *Tabla salarial 2025.*

Mostrar cuáles son los salarios en el sector para el 2025, especialmente respecto a la cotización a la seguridad social.

Se formará a las trabajadoras de hogar sobre:

- Cómo consultar la subida
- Cómo calcular el salario que les corresponde como mínimo
- La protección jurídica del salario y la cotización
- Cómo calcular el bruto, el neto
- La distinción entre conceptos de naturaleza salarial y no salarial.

● *Acceso a la jubilación.*

Este tema es especialmente importante porque se está dando un envejecimiento en el colectivo de las trabajadoras de hogar y cuidados migrantes. A la par, existe un desconocimiento acerca de cómo funciona la jubilación y cuáles son sus requisitos.

En este taller se trata los siguientes temas:

- Los requisitos para optar a la jubilación.
- Los tipos que existen.
- La vertiente contributiva y la no contributiva.
- Base reguladora.
- Periodo mínimo.



- *Taller derecho laboral y empleabilidad.*

Se trata de un recordatorio de los derechos laborales básicos, especialmente las reformas contenidas en el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar. En el taller se mostrarán estrategias y herramientas para poder ejercerlos en base a las circunstancias particulares de cada trabajadora.

- *Taller de cómo hacer efectivo el paro.*

En este taller se abordará la prestación por desempleo a nivel contributivo y no contributivo. También se contarán los debates jurídicos planteados ante las sentencias sobre la aplicación de la cotización anterior a la aprobación del Real Decreto-ley 16/2022, especialmente a efectos de subsidio de desempleo para mayores de 52 años y prestación contributiva de desempleo. Además de estos temas, pueden surgir otros que se consideren relevantes durante el desarrollo del proyecto. En cuanto a los cambios incluidos en el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre, sobre salud y seguridad en el sector, la formación jurídica será parte de las actividades del Objetivo Específico 2 de este plan.

1.2. Realizado 4 talleres sobre derechos de extranjería.

Se realizarán cuatro talleres sobre derechos de extranjería, de dos horas de duración cada uno, esperándose una participación de entre 15 y 20 personas por taller. Se impartirán los siguientes talleres:

- *Taller Derechos de extranjería*

Se trata de un taller sobre Derecho de Extranjería en general, con especial énfasis en las tarjetas de residencia y el concepto de nacionalidad, los diferentes tipos, requisitos de acceso y novedades legislativas.

- *Taller sobre Nacionalidad.*

En este taller se abordará el concepto de nacionalidad, los diferentes tipos que existen actualmente en la normativa y los requisitos de acceso.

- *Procesos de Arraigo.*

En este taller se abordarán los diferentes tipos de arraigos y tarjetas por circunstancias excepcionales que existen, requisitos de acceso y novedades legislativas y jurisprudenciales al respecto. Se valora muy importante por la necesidad del sector de saber cómo pueden acceder a su primera tarjeta NIE.

- *Proceso de agrupación.*

Las características de la agrupación, requisitos y procedimientos.

A.2.R.1. Contar con un servicio de asesorías individuales en derechos laborales tanto a trabajadoras como a empleadores/as

2.1. Elaboración ficha de acogida.

La primera vez que un participante llega a los servicios jurídicos y sociolaborales, se les elabora una ficha de acogida. En la misma se recogen las características que se consideran relevantes para el seguimiento (género, edad, nacionalidad, etc.) pero en función del servicio, se centra en las necesidades concretas con las que ha llegado al programa.

2.2. Coordinación con otras áreas.

Existe una coordinación de las profesionales del equipo jurídico, socio-laboral y psicosocial, que comparten tanto las fichas de acogida que servirán para obtener los datos necesarios para poder realizar el asesoramiento técnico que requiere la persona, como todos los materiales y la posibilidad de realización de derivaciones internas y externas.

2.2. Atención y seguimiento personalizado, presencial o por teléfono.

Se responderá la consulta atendándose cada caso las veces que se considere necesario. Según la experiencia de años anteriores, se espera alcanzar a 100 personas asesoradas.

4. Indicadores de consecución de los resultados.

OE.1.R.2. Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas en recursos y formadas en capacidades para el acceso a empleo digno.

Indicadores	Fuentes de verificación.
Realizados 3 talleres sobre derechos laborales y 4 talleres sobre derechos de extranjería, con una participación mínima de 15 trabajadoras de hogar y cuidados por taller.	- Listados de asistencia. - Fotografías de las actividades. - Carteles de difusión. - Análisis de satisfacción de las participantes.
100 personas asesoradas sobre derechos laborales.	- Modelo de ficha de acogida. - Informe del proceso de asesoría que recoja: - Características de las mujeres asesoradas: género, edad, nacionalidad, régimen de contratación, etc. - Tipos de asesorías: principales temas consultados, resolución de las mismas. - Conclusiones.

Además se realizarán evaluaciones de la satisfacción de las participantes en las formaciones, para poder evaluar su desarrollo y adoptar las mejoras necesarias.

PROGRAMA SOCIOLABORAL:

Con este programa, se obtendrá como resultado **OE.1.R.2** “Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas en recursos y formadas en capacidades para el acceso a empleo digno”.

1. Actividades, subactividades y periodo.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PERIODO
A.1.R.2. Ofrecer un espacio de información-orientación y asesoramiento especializado, a través de la atención individual e itinerarios personalizados a trabajadoras/es del hogar y cuidados teniendo en cuenta las diferentes problemáticas, barreras y factores que inciden en el acceso al empleo para este colectivo.	1.1. Asesoramiento e información sobre recursos	Mayo 2024 –Octubre 2025
	1.2. Diagnóstico de empleabilidad.	Mayo 2024 – Octubre 2025
	1.3. Planificación y ejecución de itinerarios personalizados para la búsqueda de empleo	Mayo 2024 – Octubre 2025



	1.4. Aula BAE (Búsqueda Activa de Empleo)	Enero–Septiembre 2025
A.2. R.2. Desarrollar una formación integral que incluya la adquisición de habilidades laborales y competencias digitales, la mejora de las aptitudes personales y formación laboral, que favorezcan el acceso al mercado de trabajo.	2.1. Curso de habilidades y competencias laborales.	Enero–Septiembre 2025
	2.2. Cursos de Formación Laboral: Cocina.	Febrero –Septiembre 2025

2. Metodología de intervención.

La metodología de trabajo es integral, abordando desde lo individual, familiar y/o grupal, para valorar las necesidades de las personas beneficiarias y ofrecer asesoramiento, orientación e información sobre el empleo de hogar, cuidados y otros servicios.

Tras identificar las necesidades, se ofrecerán alternativas de solución a las diferentes problemáticas, barreras y factores que inciden en el acceso al empleo. Así mismo se optará por efectuar itinerarios individualizados de inserción laboral a las participantes que lo precisen.

En el proceso, podemos destacar las siguientes acciones:

- Para favorecer el acceso a los itinerarios se utilizarán medidas de acercamiento activo, concretamente la difusión y promoción del servicio a través de anuncios en las redes Sociales -Facebook, Twitter, Instagram y WhatsApp- así como con el cartel informativo del programa en la cartelera y tablón de anuncios ubicados en el local del Centro.
- En la fase de diagnóstico y valoración de necesidades se utilizará principalmente la entrevista semiestructurada. En los casos que se considere conveniente para iniciar el itinerario se podrá aplicar algún test validado para la evaluación de competencias, actitudes, motivación, etc.
Se adoptará un compromiso por escrito con el proyecto, firmado por cada una de las personas participantes previo inicio a los itinerarios.
- Se contará durante todo el proceso con mecanismos de registro y recogida de información de las participantes: fecha de alta/baja, sesiones presenciales, sesiones grupales, asistencia a talleres, seguimiento, etc.
- Se establecerá un grupo en las redes sociales (WhatsApp) para favorecer la participación de las personas beneficiarias del proyecto, que sirva además como red de apoyo entre los participantes para la búsqueda de empleo (compartir ofertas y otros cursos formativos de otras entidades colaboradoras).
- Las personas beneficiarias contarán con encuestas de satisfacción para la evaluación de las acciones formativas.
- Como mecanismo de seguimiento se utilizará una ficha (Ficha de seguimiento), su cumplimentación será periódica y el principal medio de contacto será el teléfono móvil. Se incorporará información cualitativa respecto de las impresiones y el grado de satisfacción de la persona beneficiaria a lo largo de todo el proceso.
- En cuanto a la coordinación, se prevé la participación en mesas de trabajo y redes para el empleo y/o la inclusión social. También se establecerán acuerdos de colaboración y coordinación con los recursos sociales de empleo y entidades, Servicios sociales, etc.
- Finalmente, al concluir los itinerarios, ya sea en caso de baja o por terminación del periodo de ejecución del proyecto, se hará el máximo esfuerzo por realizar una última entrevista personal de devolución.

3. Desarrollo de las actividades.

Resumidamente, estas serán las diferentes fases del proceso:

1. Acogida y Evaluación inicial de la Empleabilidad. Detección de necesidades. Se realiza la 1ª entrevista de acogida donde se detectan las necesidades de las personas. Se elabora la ficha de acogida.

2. Evaluación del Caso. Se evalúa el cumplimiento de los requisitos de acceso al proyecto. Se trata de identificar a aquellas personas que, además de cumplir los requisitos de acceso, cuenten con un nivel de motivación alto y una actitud favorable a participar en el proyecto.
3. Acceso y firma del compromiso Se procede a realizar el acceso al proyecto y firma de compromiso y definir los pasos a dar para empezar el proceso de acompañamiento en la búsqueda de empleo. En el acuerdo quedan recogidos dos compromisos:
 - Participar de forma activa en la definición del itinerario integrado de inserción, incluyendo en las formaciones que se realicen y sean adecuadas a las personas.
 - Notificar todos los cambios que afecten tanto a la situación personal (número de familiares, domicilio, etc.) así como laboral.
4. Adicionalmente se gestionará las ofertas de empleo que se reciben en el Centro realizando intermediación laboral que consistirá en facilitar el contacto entre participantes que buscan empleo y empleadores/as o empresas que necesitan cubrir puestos de trabajo.

A continuación, describiremos las actividades y subactividades:

A.1.R.2. Ofrecer un espacio de información-orientación y asesoramiento especializado, a través de la atención individual e itinerarios personalizados a trabajadoras/es del hogar y cuidados teniendo en cuenta las diferentes problemáticas, barreras y factores que inciden en el acceso al empleo para este colectivo.

1.1. Asesoramiento e información sobre recursos

La orientación laboral se llevará a cabo desarrollando acciones (a nivel individual y/o grupal) con carácter informativo sobre: técnicas de búsqueda de empleo, hábitos y habilidades para la búsqueda y acceso al empleo, conocimiento del entorno y los recursos.

Parte también de la orientación es el conocimiento y actualización constante de las iniciativas locales y recursos existentes y disponibles tanto en nuestra entidad como fuera de ella, estableciéndose relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas que realizan servicios similares y/o complementarios al proyecto.

Consideramos como premisa fundamental que se trata de un programa preventivo en el que prevalecerá no sólo la persona sino el fomento de su autonomía en la búsqueda de empleo y en el posterior mantenimiento del mismo.

1.2. Diagnóstico de Empleabilidad: Este diagnóstico permitirá comenzar un trabajo de acompañamiento ajustado a:

- La situación jurídica-administrativa (documentación DNI, NIE, Pasaporte, otras).
- Las demandas y necesidades.
- La formación, tanto los títulos que se posean, como su homologación.
- La motivación y disposición a formarse.
- Otros factores como la edad, la situación familiar, etc. de los/as participantes.

Se busca que las participantes se conozcan mejor a sí mismas, ya que partiendo de su conocimiento del mercado laboral, hacen un primer balance sobre sus fortalezas y debilidades, consiguiendo con ello acotar sus intereses y expectativas.

1.3. Planificación y ejecución de itinerarios personalizados para la búsqueda de empleo.

Aunque el itinerario se inicia desde el momento de análisis y diagnóstico, dado que la implicación y participación de la persona es el elemento esencial, es positivo dedicar un tiempo programado (cita previa) para la formalización del itinerario con las participantes.

Se redacta un documento entre las partes (técnica y participante) donde se recoge el plan de acción establecido y los compromisos que cada parte asume. Por tanto, se firma el Acuerdo de Compromiso a partir de un consenso, recogido en el Plan de Acción, donde se define qué se va a hacer, por qué (objetivos programados, desde el diagnóstico) y cuánto tiempo va a emplearse. Así mismo, se establecen los tiempos para evaluar o revisar los logros obtenidos y/o revisar o reformular nuevas acciones. En todo este proceso, la persona acompañada es la que toma las decisiones bajo el asesoramiento profesional.

1.4. Aula BAE (Búsqueda Activa de Empleo):



El Aula Abierta BAE es un espacio de búsqueda activa de empleo para todas las personas interesadas en buscar empleo con acompañamiento y guía profesional.

Pretendemos que continúe siendo un espacio de referencia que estará abierto los viernes de 16:00 a 18:00 h. En el mismo, las personas que buscan trabajo puedan encontrar cualquier tipo de información necesaria referente empleo, realización de gestiones, creación de una cuenta de correo, elaboración y/o actualización del currículum, etc. De esta forma, se complementa las asesorías individuales y se genera un espacio de intercambio de información entre iguales, aunque el Aula BAE contará con asistencia técnica para apoyar a las participantes.

A.2. R.2. Desarrollar una formación integral que incluya la adquisición de habilidades laborales y competencias digitales, la mejora de las aptitudes personales y formación laboral, que favorezcan el acceso al mercado de trabajo.

2.1. Curso de habilidades y competencias laborales.

Dentro del itinerario, y salvando las diferencias que existen entre cada persona y que justifican la necesidad de un itinerario individualizado, se establecen una serie de acciones formativas de naturaleza grupal destinadas a mejorar las competencias transversales de cada persona de cara a su proceso de búsqueda de empleo, incluida la redacción de currículums, la preparación para entrevistas y el desarrollo de habilidades laborales.

Cada acción formativa, de dos horas de duración, abarca los siguientes temas:

1. Desarrollo de aspectos personales y habilidades para el empleo
 - Detectar qué habilidades poseo
 - Qué aspectos personales tengo que mejorar para tener más oportunidades
2. Herramientas básicas de Búsqueda de empleo
 - El CV
 - La entrevista de trabajo – Imagen personal
3. Donde busco empleo
 - Conocer los distintos canales y opciones de búsqueda de trabajo.

2.2. Cursos de Formación Laboral:

La formación para el empleo representa un aspecto fundamental para muchas personas implicadas en un proceso de inserción laboral, sobre todo en caso de personas de origen extranjero, puesto que la falta de medios económicos impide, en muchos casos, empezar el proceso de homologación y convalidación de sus títulos académicos, reduciendo de esta forma sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

En ese sentido, en el CETHYC se han implementado una serie de acciones formativas dirigidas a mejorar el perfil laboral de las participantes, garantizando luego su acercamiento al mercado laboral. Los cursos que se realizarán son:

- Curso Técnicas Cuidados
- Curso Cocina Española
- Curso Competencias Digitales

Para la realización de los cursos de técnicas de cuidados y de cocina española se contará con personal experto, con amplia experiencia en este tipo de cursos. Se realizarán en el propio CETHYC, donde se cuenta con el espacio y los recursos para los mismos.

En cuanto al curso de competencias digitales, será impartido por el personal técnico del área. Se adaptarán la enseñanza a los niveles de competencias de las participantes.

Para poder realizar estos cursos, las participantes firmarán un compromiso de asistencia mínima a las distintas sesiones.

4. Indicadores de consecución de los resultados.

OE.1.R.2. Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas en recursos y formadas en capacidades para el acceso a empleo digno.

Indicadores	Fuentes de verificación.
80 personas informadas sobre recursos especializados en la intermediación laboral y otros recursos de la administración (trámites, formación profesional, homologación títulos, etc.)	- Modelo de ficha de acogida. - Informe del proceso de asesoría que recoja: - Características de las mujeres asesoradas: género, edad, nacionalidad, régimen de contratación, etc. - Tipos de asesorías: principales temas consultados, resolución de las mismas. - Procedimiento y resultados de los itinerarios laborales realizados. - Desarrollo de las sesiones del Aula BAE - Conclusiones.
17 personas con itinerarios laborales realizados.	
50 personas pasan por el aula BAE.	
3 cursos de habilidades y competencias laborales realizados, con una participación mínima de 10 personas.	- Listados de asistencia. - Acuerdo-compromiso de asistencia. - Fotografías de las actividades. - Carteles de difusión. - Análisis de satisfacción de las participantes.
3 cursos de mejora de empleo (cocina española básica, Aspectos psicosociales para el cuidado de personas dependientes en domicilio e Informática) con una participación mínima de 10 personas, al 60% de las sesiones de cada curso.	

Además se realizarán cuestionarios de satisfacción de las formaciones, para poder evaluar su desarrollo y adoptar las mejoras necesarias.

PROGRAMA PSICOSOCIAL.

Con este programa se obtendrá como resultado **OE.1.R.3.** Garantizado un espacio de acogida, autoestima, cuidados mutuos y construcción de redes entre mujeres migrantes y del sector del trabajo de hogar y cuidados.

1. Actividades, subactividades y periodo.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PERIODO
A.1.R.3. Poner en marcha y dar seguimiento a un grupo de acogida en el que convivan socias de SEDOAC con recién llegadas, implementado de forma periódica.	1.1. Difusión de la actividad.	Mayo 2024-Septiembre 2025
	1.2. Realización periódica del grupo acogida.	Mayo 2024-Septiembre 2025
	1.3. Evaluación y seguimiento técnico del proceso.	Mayo 2024-Octubre 2025
A.2.R.3. Realizar talleres de empoderamiento y autoestima, espacios de intercambio de experiencias y fortalecimiento de la autonomía.	2.1. Talleres para el autocuidado en el trabajo de hogar.	Enero-Septiembre 2025
	2.2. Realizados 3 encuentros de cine-debate, como espacios de encuentros y reflexión.	Enero-Septiembre 2025
	2.3. Implementado un proceso de fortalecimiento de la autonomía personal: 2 paseos colectivos.	Enero-Septiembre 2025
	2.4. Desarrollado un proceso de empoderamiento a través de la escritura.	Enero-Septiembre 2025

2. Metodología de intervención.

Cuando comenzó este servicio, se constató que había dificultades para la atención individual, puesto que no había capacidad para dar continuidad. La finalidad del área no es trabajar desde un concepto clínico, por lo que los casos serán derivados, aunque haya un acompañamiento.



Por tanto, si bien no se da esta atención individualizada, se trabaja en la promoción de la salud mental, realizando un trabajo grupal en la promoción del bienestar a través de medidas psicoeducativas, es decir, aprende a cuidarte, talleres de socialización, de cuidados, de autoestima. De esta manera se fortalece el CETHYC como espacio de acogida y encuentro.

Se considera que este trabajo es imprescindible para fortalecer el proceso empoderamiento en el que se encuentran las mujeres que participan en el CETHYC, respetando la individualidad de cada una a la vez que se garantiza un trabajo comunitario, de construcción de redes de apoyo, imprescindible para sostener el proceso de empoderamiento individual.

La metodología concreta varía según la actividad, así:

- En el grupo de acogida (A.1.R.3) se promueve el apoyo mutuo a partir de las experiencias que comparten las participantes. Se valoran los saberes y estrategias de las participantes, a la vez que se da espacio para el desahogo de las vulnerabilidades de derecho vividas.
- En los talleres de empoderamiento y autoestima y en los espacios de intercambio de experiencias y fortalecimiento de la autonomía (A.2.R.3), la metodología variará en función de las características de cada uno.

A continuación narraremos la metodología en mayor detalle, por actividad.

3. Desarrollo de las actividades.

A.1.R.3. Poner en marcha y dar seguimiento a un grupo de acogida en el que convivan socias de SEDOAC con recién llegadas, implementado de forma periódica.

Durante el desarrollo del proyecto, de forma periódica, se realizará el grupo de acogida y apoyo mutuo, con los siguientes objetivos:

- Brindar un espacio, para la primera toma de contacto con las mujeres que acuden al centro, con el fin de detectar sus necesidades y hacer una valoración inicial.
- Promover la creación de redes de apoyo entre mujeres y favorecer espacios de socialización y participación.
- Contribuir a la prevención de situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Para su realización hay varias subactividades, concretamente: la 1.1. Difusión de la actividad, la 1.2. Realización periódica del grupo acogida y la 1.3. Evaluación y seguimiento técnico del proceso. Sin embargo estas subactividades se harán en paralelo, desde mayo 2024 hasta el final del proyecto.

Se trata de un grupo psicoeducativo abierto, no cerrado, de escucha, y acompañamiento emocional, donde se favorece el diálogo e intercambio de saberes e información sobre estrategias de afrontamiento y que contribuya al conocimiento de distintos recursos, principalmente el conocimiento del entorno e integración y desarrollo de capacidades y destrezas personales.

A nivel de su vinculación comunitaria, en el grupo se promueve la participación de manera activa en las distintas actividades del centro, así como los entornos comunitarios a los que pertenecen, poniendo en valor el capital personal, educativo y cultural de la que son portadoras. De esta manera se potencia el propio autoconcepto de las participantes, repercutiendo en una mejora de su autoestima. Así, se favorece la creación de redes de apoyo mutuo y de soporte emocional entre pares.

Concretamente, en este espacio se cubren las siguientes necesidades:

- **DE EXPRESIÓN Y ESCUCHA:** Las mujeres migrantes en el sector del empleo de hogar y los cuidados enfrentan múltiples desafíos, desde la precariedad laboral hasta la discriminación racial. Estos problemas generan una carga emocional significativa que a menudo se lleva en silencio. Compartir lo que le preocupa y poder expresarse en un ambiente donde te escuchen y comprendan es esencial para aliviar esa carga. Los grupos de apoyo proporcionan un espacio seguro donde pueden hablar abiertamente sobre sus inquietudes sin temor a ser juzgadas.
- **COMBATIR LA SOLEDAD:** La soledad es otro problema común entre las mujeres migrantes. Estar lejos de casa y de seres queridos, junto con las largas horas de trabajo en empleos que suelen ser solitarios, puede intensificar este sentimiento. Participar en un

grupo de ayuda mutua les brinda la oportunidad de conocer a otras mujeres que están pasando por situaciones similares. Este contacto social no solo ayuda a combatir la soledad, sino que también crea un sentido de pertenencia y comunidad.

- **CONFIANZA Y COMPRENSIÓN:** La confianza y la comprensión son pilares fundamentales en los grupos de apoyo. Estos espacios están diseñados para ser libres de juicio, permitiendo que cada mujer se sienta segura y valorada. Esta atmósfera de aceptación es crucial para fomentar la apertura y la honestidad, lo cual es esencial para el crecimiento personal y grupal. Este espacio estará conformado por “socias antiguas” que han pasado por trayectorias vitales, laborales y de inmigración, así como por procesos de empoderamiento social y comunitario que las convierte en agentes de iguales para acoger a socias nuevas, desde la empatía y el reconocimiento de procesos que a la par que son individuales son claramente colectivos.
- **APRENDIZAJE Y AUTOCAUIDADO:** Uno de los mayores beneficios es el intercambio de conocimientos y experiencias. Aprender unas de otras tips de cuidado y bienestar, lo que contribuye a mejorar su calidad de vida y fomenta el empoderamiento en cada participante con nuevas habilidades y estrategias para enfrentar sus desafíos diarios. Este aprendizaje colectivo fortalece a todo el grupo, creando una red de apoyo resiliente y efectiva.
- **GENERAR VÍNCULOS FUERTES:** Para que un grupo de apoyo mutuo sea verdaderamente efectivo, es importante la participación regular de sus miembros. La asistencia, aunque sea intermitente, es valiosa y bienvenida, la regularidad ayuda a generar vínculos fuertes y duraderos. Estos vínculos no solo mejoran la cohesión del grupo, sino que también proporcionan un soporte constante y fiable en tiempos de necesidad. Una manera de reforzar los vínculos, es mediante una acogida integral, ofreciendo otros espacios de socialización como son las salidas y actividades de ocio, lúdicas y culturales, a la par de que son beneficiarias de los procesos de orientación socio-laboral y jurídica que refuerzan sus proyectos vitales, promoviendo su acceso al enfoque de derechos y de igualdad de oportunidades.

A.2.R.3. Realizar talleres de empoderamiento y autoestima, espacios de intercambio de experiencias y fortalecimiento de la autonomía.

2.1. Talleres para el autocuidado en el trabajo de hogar.

Consistirá en un ciclo de 3 talleres en los que se trabajará en torno a herramientas teóricas-prácticas, que permita detectar niveles de riesgo en la sobrecarga laboral y proporcionar pautas psicoeducativas para el cuidado de las cuidadoras. En concreto, los temas a tratar son:

1. Detectando sobrecarga en la cuidadora,
2. Cómo manejar el estrés
3. Autoestima y bienestar.

Los objetivos de este ciclo de talleres son:

- Desarrollar habilidades que permitan detectar señales de sobrecarga laboral y malestar bio-psico-social en el desempeño del trabajo de las trabajadoras de hogar y los cuidados.
- Aportar herramientas psico-educativas, que contribuyan a la mejora de la salud mental y emocional de las participantes.

2.2. Realizados 3 encuentros de cine-debate, como espacios de encuentros y reflexión.

Los objetivos de esta actividad son

- Ofrecer un espacio de encuentro y ocio a través del cine poniendo en el centro procesos que contribuyan al empoderamiento personal y social de las mujeres que acuden al centro.
- Generar reflexión en torno a temas de interés que contribuyan al repensar las tareas de los cuidados, y motive el interés en aspectos tales como la necesidad de cuidar nuestra salud física y emocional.
- Ofrecer un espacio que promueva la creación de redes de apoyo entre mujeres contribuyendo a la prevención de la soledad no deseada.

Se cuenta con un catálogo de películas que facilitan el cumplimiento de estos objetivos, el cual está en constante actualización, también desde las propuestas de las propias participantes.



Las películas se proyectarán en fin de semana, y tras las mismas, se plantean dos o tres preguntas generadoras para incentivar el debate.

2.3. Implementado un proceso de fortalecimiento de la autonomía personal: 2 paseos colectivos.

Los objetivos de los paseos colectivos es el fortalecimiento de la autonomía personal, mediante:

- Favorecer el conocimiento del medio donde residen y despertar el interés en actividades de ocio y culturales que favorezcan su autonomía personal, previniendo el aislamiento social y procurando el desarrollo de redes de amistad y cuidados mutuos.
- Fortalecer habilidades y destrezas personales para orientarse de manera autónoma en el territorio donde residen y contribuir al desarrollo de habilidades de liderazgo social.

En la realización de las salidas se incluirá el aprendizaje de herramientas tecnológicas como motores de búsqueda accesibles y apps en el teléfono móvil, para identificar y conocer lugares de interés.

Se plantean dos visitas, dentro de la Comunidad de Madrid o lugares cercanos.

2.4. Desarrollado un proceso de empoderamiento a través de la escritura.

El objetivo es que las mujeres asuman su historia y su proceso de empoderamiento, incluyendo el impacto que ha tenido en el mismo el encontrarse con otras en espacios como el CETHYC. Con ello, se busca que a través de la toma de conciencia del propio proceso de empoderamiento, constante aquellos hecho que lo debilitan así como los que lo fortalecen.

Este taller de escritura lo impartirá Jamileth Chavarría, activista feminista, trabajadora del hogar migrante, fundadora de la cooperativa La Comala, con un emprendimiento de costura y arte. Jamileth Chavarría es autora de "[La bruja mensajera de Bocana de Paiwas. Historias de una sobreviviente desde Nicaragua hasta España](#)".

Se espera contar con la participación de al menos 10 mujeres, que después de 8 sesiones, puedan presentar un borrador de su creación literaria.

4. Indicadores de consecución de los resultados.

OE.1.R.2. Trabajadoras de hogar y cuidados, y mujeres migrantes, asesoradas en recursos y formadas en capacidades para el acceso a empleo digno.

Indicadores	Fuentes de verificación.
1 grupo de acogida organizado, reunido periódicamente, al que llegan al menos 60 mujeres.	• Listados de asistencia. • Fotografías de las actividades. • Carteles de difusión. • Informe del desarrollo del programa, que incluya: – Características de la participación. – Cumplimiento de objetivos. – Aprendizajes y mejoras para el futuro. – Conclusiones del programa.
3 talleres de cine-debate, con películas documentales reflexivos, con una participación de al menos 10 mujeres por taller.	
3 talleres sobre promoción de autonomía personal y el autocuidado, con una participación de al menos 10 mujeres por taller.	
2 salidas de fortalecimiento de la autonomía personal, en grupo en la Comunidad Madrid o cercanas, con una participación de al menos 20 mujeres en total.	
Al menos 10 trabajadoras de hogar y cuidados migrantes participan en un taller de empoderamiento a través de la escritura, de 8 sesiones de duración, presentando al final un borrador de su creación literaria.	• Listados de asistencia. • Fotografías de las actividades. • Carteles de difusión. • Borradores de creación literaria.

OE.2. Ofrecer a las trabajadoras del hogar formación sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para ellas contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.

Dentro de este objetivo, obtendremos los siguientes resultados:
OE.2.R.1. Implementado proceso formativo sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar y cuidados.
OE.2.R.2. Elaboración y difusión de recursos divulgativos orientados a la protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, orientado a las trabajadoras de hogar y cuidados.
Para lograr dichos resultados se realizarán una serie de actividades y habrá unos indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

OE.2.R.1. Implementado proceso formativo sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar y cuidados.

1. Actividades, subactividades y periodo.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PERIODO
A.1.R.1. Implementar un curso de habilidades psicomotrices, cuidado y autocuidado para la prevención riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.	1.1. Planificación y organización de la actividad con el servicio técnico externo desarrollo de formación de habilidades psicomotrices a través de la danza.	Diciembre 2024-Enero 2025
	1.2. Difusión de la actividad, para inscripciones.	Febrero 2025
	1.3. Realización de 4 sesiones de desarrollo de habilidades psicomotrices a través de la danza.	Marzo-Abril 2025
A.2.R.1. Realizar formaciones en recursos de derecho laboral y procedimientos para garantizar la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.	2.1. Coordinación, organización y difusión del proceso formativo.	Marzo 2025
	2.2. Sesión formación del equipo jurídico del CETHYC sobre los derechos recogidos en el Real Decreto 893/2024.	Abril 2025
	2.3. Sesión formativa sobre recursos para la prevención de riesgos laborales en la realización del trabajo de hogar y cuidados impartido por personal técnico especializado.	Abril 2025
A.3.R.1. Desarrollar un proceso formativo específico sobre acoso y violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados.	3.1. Coordinar el desarrollo de la formación entre equipo psicosocial y jurídico del CETHYC.	Abril-Mayo 2025
	3.2. Difusión de la actividad para la inscripción de participantes.	Mayo 2025
	3.3. Desarrollo de 2 sesiones, sobre acoso y violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados: una desde un enfoque jurídico y otra desde lo psicosocial.	Junio 2025

2. Metodología de intervención.

En todos los casos, el proceso formativo será participativo, habiendo un un diálogo entre participantes y las personas formadoras, por dos motivos:

- Porque se trata de un tema directamente vinculado a la cotidianidad de las participantes, trabajadoras de hogar y cuidados migrantes.



- Ya que es una manera de lograr que las participantes adquieran los conocimientos de una forma en la que realmente le resulten útiles para el ejercicio autónomo de sus derechos y el fortalecimiento de sus procesos de empoderamiento.

Sin embargo, en cada caso las metodologías tendrán características particulares, así:

A.1.R.1. Implementar un curso de habilidades psicomotrices, cuidado y autocuidado para la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.

Desde la experimentación en el aquí-ahora y a partir de la escucha de música se reflexiona en torno a los potenciales de vitalidad, sexualidad, creatividad, afectividad y trascendencia, denominados Líneas de Vivencia.

Se inspira en la escuela de biodanza de Rolando Toro, orientado a:

- Recrear un espacio seguro, de confianza, lúdico y de ocio saludable, respondiendo a las necesidades que muestren sus participantes de contar con un espacio liberador/catalizador de las tensiones y estrés acumulado.
- Que las mujeres expresen su necesidad de moverse, frente a sus trabajos rutinarios, y de experimentar control sobre sus cuerpos en relación al espacio de trabajo, especialmente las mujeres en régimen interno.

A partir de ahí, del baile, se combinan estrategias de autocuidado, ejercicios de respiración, calentamiento muscular y consciencia corporal.

A.2.R.1. Realizar formaciones en recursos de derecho laboral y procedimientos para garantizar la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.

En el caso de las formaciones jurídicas, la metodología será la habitual cuando el equipo jurídico del CETHYC realiza estas actividades, la cual ha sido recogida en el apartado 2. Metodología de intervención en la descripción del Programa Jurídico en el R.1. del Objetivo Específico 1.

Respecto a la formación del técnico especialista tendrá características similares:

- Se partirá de una presentación en PowerPoint con los conceptos fundamentales, que después se repartirá a las participantes.
- Se irán intercalando las experiencias que las propias participantes expresen, así como respondiendo a las preguntas que susciten.

Se promoverá que esta formación la imparta personal técnico vinculado a algún sindicato, con el objetivo de reforzar que el enfoque sea desde la justicia social.

A.3.R.1. Desarrollar un proceso formativo específico sobre acoso y violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados.

En este caso, las diferencias en las metodologías entre ambas formaciones son mayores, así:

- En la formación jurídica, se repite la metodología ya mencionada, con la diferencia en que durante la formación, se contará con el apoyo de la técnica psicosocial por las posibles situaciones que surjan y que requieran acompañamiento.
- En la formación psicosocial, se trabajará a partir de dinámicas vivenciales que permitan el autoconocimiento y el fortalecimiento de la autoestima para el reconocimiento, la implementación de estrategias de enfrentamiento y la búsqueda de apoyos para la denuncia, el reconocimiento y la sanación.

3. Desarrollo de las actividades.

A.1.R.1. Implementar un curso de habilidades psicomotrices, cuidado y autocuidado para la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.



Para este curso se utilizará el baile como metodología, con el objetivo de que adquieran habilidades para enfrentar las cargas, físicas y psicológicas, del trabajo de hogar y cuidados. Esto será posible porque:

- Se impulsará a través de la música y el movimiento, situaciones de autoconocimiento, expresividad y autoconciencia del cuerpo de manera holística e integradora, que favorezcan el desarrollo del bienestar personal de las participantes.
- Aumentará su resistencia al estrés y promoverá la renovación orgánica.
- Las participantes trabajarán sobre las distintas partes de su cuerpo en las que se expresan malestares producto del desempeño del trabajo de hogar y los cuidados.

Para ello se realizarán 4 sesiones, de horas de duración cada una, en fin de semana. Se espera una participación de al menos 10 mujeres, que asistirán al menos a 3 sesiones.

1.1. Planificación y organización de la actividad con el servicio técnico externo desarrollo de formación de habilidades psicomotrices a través de la danza.

Durante el mes de diciembre 2024 se contactará a la persona que impartirá la formación, pactando los términos del contrato y planificando la actividad. Se desarrollará entre los meses de febrero y marzo, cada sábado hasta llegar a las 4 sesiones. Durante abril el servicio técnico elaborará un informe sobre el desarrollo de la actividad que incluirá una evaluación de la formación, tanto por parte del servicio técnico como de las participantes.

La actividad estará coordinada por el equipo psicosocial que garantizará:

- El cumplimiento de los objetivos planteados.
- La sistematización tanto de los riesgos observados por las participantes en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados como las herramientas para enfrentarlos.

1.2. Difusión de la actividad. para inscripciones.

La difusión se realizará durante el mes de enero, e incluirá la inscripción con un acuerdo de participación. El máximo de personas inscritas será de 20, para que sean asumibles las sesiones.

Se priorizará la difusión en los canales internos de trabajadoras de hogar y cuidados, como el WhatsApp del CETHYC, además de por redes sociales.

1.3. Realización de 4 sesiones de desarrollo de habilidades psicomotrices a través de la danza.

Finalmente, durante los meses de febrero y marzo se realizará la actividad. En cada sesión, se facilitarán herramientas concretas para que las participantes puedan reproducirla en la cotidianidad para:

- Afrontar las cargas físicas en el desarrollo del trabajo de una forma donde se minimicen las posibilidades de lesiones.
- Afrontar las cargas psicológicas, contando con estrategias que permitan a las participantes identificar los límites y saber ejercerlos.
- Aliviar tanto las cargas físicas como psicológicas, desde el reconocimiento del derecho al cuidado personal.

A.2.R.1. Realizar formaciones en recursos de derecho laboral y procedimientos para garantizar la prevención de riesgos laborales en el

**desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.**

Dentro del proceso formativo que desarrollará el programa jurídico, habrá dos sesiones específicas sobre las novedades que supone el Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar. Una de las sesiones tendrá carácter jurídico y la otra será más práctica, con la intención de que las participantes conozcan los derechos recogidos en el Real Decreto mencionado, así como las herramientas concretas para su cumplimiento. El objetivo es que las trabajadoras de hogar y cuidados participantes tengan herramientas para exigir el cumplimiento de dichos derechos.

2.1. Coordinación, organización y difusión del proceso formativo.

Esta formación se realizará tras la formación recogida en la A.1.R.1. de este objetivo, para que puedan participar las trabajadoras de hogar y cuidados que han asistido a la misma, aunque no esté cerrado a la participación de otras. Por tanto se realizarán en el mes de abril, aunque se organiza y difunda desde marzo.

Se tratará de una formación de 2 sesiones, de 2 horas cada una. La primera de ellas será impartida por el equipo jurídico y la segunda por personal técnico experto en salud y seguridad en el trabajo. Se procurará que sea alguien vinculado a la acción sindical, para garantizar el enfoque de justicia social.

Las sesiones se impartirán el fin de semana, para que puedan asistir las trabajadoras de hogar y cuidados, y se espera que al menos 10 de las participantes vayan a ambas sesiones.

Se difundirá preferentemente en las redes internas –WhatsApp- del CETHYC, aunque también se haga por redes sociales.

El trabajo de coordinación se realizará en marzo de 2025 e incluirá:

- La preparación de la sesión por parte del equipo jurídico.
- La toma de contacto con la persona técnica que realizará la formación especializada.
- La coordinación entre ambas formaciones, para garantizar su complementación.
- La difusión para la inscripción de las participantes.

2.2. Sesión formación del equipo jurídico del CETHYC sobre los derechos recogidos en el Real Decreto 893/2024.

Esta sesión se inscribirá en el proceso formativo que ya se hace desde el área jurídica y que viene recogido en la A.1.R.1. del Objetivo Específico 1. Sin embargo, ante la novedad que supone el Real Decreto y ante la falta de su completo desarrollo de aplicación de la normativa, se separa y se pone en este objetivo específico, complementándose con una formación especializada en cómo deben garantizarse esos derechos en el desarrollo del trabajo.

Esta formación se realizará en fin de semana en el mes de abril, y tendrá dos horas de duración.

2.3. Sesión formativa sobre recursos para la prevención de riesgos laborales en la realización del trabajo de hogar y cuidados impartido por personal técnico especializado.

Se contactará con una persona especialista en prevención de riesgos laborales en la realización del trabajo de hogar y cuidados. La misma impartirá una formación de dos horas de duración, en fin de semana.

A.3.R.1. Desarrollar un proceso formativo específico sobre acoso y violencia



sexual en el trabajo de hogar y cuidados.

En el CETHYC esta realidad se enfrenta en los diferentes programas que se implementan –jurídico, sociolaboral y psicosocial-; además, con este plan de acción se realizará una formación en el marco del Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.

En la *Disposición adicional segunda. Prevención de la violencia y acoso en el empleo doméstico* en su literal 3 se afirma que antes de septiembre de 2025, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborará un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia y acoso en el servicio de hogar familiar. Por tanto, si se cuenta con el protocolo a la hora de realizar el proceso formativo, se incluirá en el mismo.

3.1. Coordinar el desarrollo de la formación entre equipo psicosocial y jurídico del CETHYC.

En el informe mencionado anteriormente de Por ti mujer, de las mujeres preguntadas que habían vivido violencia o acoso sexual, más de la mitad afirmó haberlo compartido con alguna persona cercana o personal de una organización, sin embargo, un porcentaje muy reducido lo denunció oficialmente, un 9%, y solo el 18% buscó ayuda profesional para gestionar la violencia que sufrió. Para el 82% que no buscó apoyo profesional, las razones incluyeron expresiones de miedo, vergüenza ante los hechos, falta de información y/o tiempo, desconfianza, carencia de redes personales y de apoyo, o por la situación administrativa migratoria (p.44).

Esta formación pretende contrarrestar estos motivos que hicieron que las mujeres no buscaran ayuda profesional. El CETHYC es un espacio seguro donde se construyen redes personales y de apoyo para mujeres migrantes independientemente de su situación administrativa migratoria. En cualquiera de las formaciones impartidas o coordinadas por el equipo técnico del CETHYC, se potencian estas redes de apoyo, de la misma manera que se busca potenciar los procesos de empoderamiento de las participantes. En concreto, esta formación tiene como objetivo que las participantes conozcan sus derechos y se sientan legitimadas para ejercerlos, contando con una mayor seguridad para enfrentar una situación de violencia o acoso sexual que vivan en primera persona o alguna compañera. Es por ello que esta formación tendrá una parte jurídica y otra psicosocial, y ambos casos se facilitarán recursos a los que acudir más allá del propio CETHYC.

Esta subactividad se desarrollará entre abril y mayo de 2025.

3.2. Difusión de la actividad para la inscripción de participantes.

Durante mayo de 2025, se difundirá la actividad, priorizándose la participación de aquellas mujeres que han participado en las actividades A.1.R.1. y A.2.R.1. de este Objetivo Específico 3.

La difusión se hará por los canales de comunicación internos del CETHYC, es decir, el WhatsApp, aunque también se difundirá en las redes sociales de SEDOAC.

3.3. Desarrollo de 2 sesiones. sobre acoso y violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados: una desde un enfoque jurídico y otra desde lo psicosocial.

En junio de 2025, en fin de semana, se desarrollarán cada una de estas formaciones. Se comenzará con la formación jurídica y después la psicosocial. Se espera que al menos 7 mujeres vayan a las dos formaciones. Este número es más reducido que en las formaciones anteriores (10 mujeres) por la dureza del tema, que puede hacer que haya participantes que no vayan a las dos sesiones aunque mantengan la vinculación con el CETHYC, y las actividades de los distintos programas que en el centro se dan.

4. Indicadores de consecución de los resultados.



OE.2.R.1. Implementado proceso formativo sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar y cuidados.

Indicadores	Fuentes de verificación.
Al menos 10 mujeres participan en el 75% de las sesiones de la formación de habilidades psicomotrices a través de las danza.	- Listados de asistencia. - Fotografías de las actividades. - Carteles de difusión. - Informe del servicio técnico que incluye la evaluación de las participantes.
Al menos 10 mujeres van a cada una de las sesiones sobre recursos de derecho laboral y procedimiento para garantizar la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del trabajo de hogar y cuidados.	- Listados de asistencia. - Fotografías de las actividades. - Carteles de difusión.
Al menos 7 mujeres van a las dos sesiones sobre violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados (psicosocial y jurídica).	Referencia al proceso en los informes de los programas jurídico y psicosocial.

OE.2.R.2. Elaboración y difusión de recursos divulgativos orientados a la protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, orientado a las trabajadoras de hogar y cuidados.

1. Actividades, subactividades y periodo.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PERIODO
A.1. R.2. Elaborar documentos gráficos y audiovisuales con información para la prevención de riesgos laborales en el trabajo de hogar y cuidados, incluyendo el acoso y la violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados.	1.1. Coordinación entre los profesionales de los programas del CETHYC - jurídico, psicosocial y sociolaboral- y la técnica de comunicaciones para la elaboración documentos.	Enero-Septiembre 2025
	1.2. Elaborar un documento de recogida de información durante el desarrollo de los programas, para construir guiones para los documentos gráficos y audiovisuales.	Enero-febrero 2025
	1.3. Contratación servicio técnicos para elaboración productos audiovisuales.	abril-julio 2025
	1.4. Elaboración, edición y publicación producto gráfico.	julio-septiembre 2025
A.2. R.2. Realizada un evento público sobre la prevención de riesgos	2.1. Elaborar agenda y contenido del evento.	Abril-Septiembre 2025
	2.2. Coordinar trabajo logístico para desarrollar la actividad.	Abril-Septiembre 2025
	2.3. Difundir el evento.	Septiembre 2025
	2.4. Realizar el evento.	Septiembre-Octubre 2025



2. Metodología de intervención.

A.1. R.2. Elaborar documentos gráficos y audiovisuales con información para la prevención de riesgos laborales en el trabajo de hogar y cuidados, incluyendo el acoso y la violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados.

Estos documentos serán elaborados por el equipo técnico de los programas desarrollados en el CETHYC junto a la técnica de comunicaciones. Para ello, conjuntamente elaborarán un documento de recogida de información, donde irán tomando notas durante la prestación de servicios. Este documento partirá de la experiencia específica que tiene cada una de las profesionales y con la recogida de la información se pretende:

- Ver cómo en la realidad se dan las situaciones de riesgos laborales y cómo las enfrentan las trabajadoras de hogar y cuidados.
- Complementarlo con la información que puede fortalecer las estrategias de enfrentamiento de esa realidad.

Posteriormente, en conjunto elaborarán el contenido del documento gráfico y los guiones de los documentos audiovisuales, siempre con la asesoría de la técnica de comunicaciones que garantizará:

- Que el mensaje esté claro.
- Que sea accesible para su público objetivo: trabajadoras de hogar y cuidados y mujeres migrantes.

A partir de ahí, serán elaborados los documentos audiovisuales y editado el díptico, de nuevo en un formato en el que el mensaje quede claro y se accesible para el público objetivo.

A.2. R.2. Realizada un evento público sobre la prevención de riesgos Se tratará de un evento público, en el cual se darán a conocer:

- Los productos realizados en el proyecto.
- Los avances en el Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, para lo que se invitará a representantes del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El enfoque desde otras organizaciones sociales de trabajadoras de hogar y cuidados así como de otros trabajos feminizados, como la atención a domicilio o las camareras de piso de hoteles.
- Una parte específica sobre violencia y acoso sexual, contando con la presencia de la Asociación Por ti Mujer, de Valencia.

El público objetivo será personal técnico de organizaciones e instituciones del ámbito laboral, migraciones e igualdad de género.

3. Desarrollo de las actividades.

A.1. R.2. Elaborar documentos gráficos y audiovisuales con información para la prevención de riesgos laborales en el trabajo de hogar y cuidados, incluyendo el acoso y la violencia sexual en el trabajo de hogar y cuidados.

1.1. Coordinación entre los profesionales de los programas del CETHYC - jurídico, psicosocial y sociolaboral- y la técnica de comunicaciones para la elaboración documentos.



En el mes de enero de 2025, se coordinará el equipo técnico de los programas del CETHYC junto a la técnica de comunicaciones, para iniciar el proceso de elaboración de los documentos.

Estas reuniones serán periódicas hasta julio de 2025, donde ya estarán los borradores de los productos. Concretamente, esta será la secuencia:

- Enero 2025. Inicio del trabajo. Definición de los elementos de los documentos de recogida de información.
- Febrero 2025. Validación de documento de recogida de información.
- Mayo 2025. Puesta en común elementos recogida de información. Definición del contenido de los productos audiovisuales y el díptico.
- Junio 2025. Retroalimentación y validación de los diferentes guiones para los productos audiovisuales y del contenido del díptico.
- Julio 2025. Retroalimentación y validación de los documentos audiovisuales y el díptico elaborado.

1.2. Elaborar un documento de recogida de información durante el desarrollo de los programas, para construir guiones para los documentos gráficos y audiovisuales.

En la reunión de coordinación se definirán aquellos ítems que permitirán la recogida de información en las diferentes actividades llevadas a cabo en los programas del CETHYC.

A partir de ahí, se construirá dicho documento que será validado en febrero de 2025, en una nueva reunión de coordinación. A partir de ahí, y hasta mayo, se recogerá la información. En la reunión de mayo de 2025 se pondrán en común la información extraída y se construirán los elementos relevantes para la construcción de los guiones de los productos audiovisuales, que los realizará la comunicadora, y los del díptico.

1.3. Contratación servicio técnicos para elaboración de productos audiovisuales.

En abril de 2025 se contratarán los servicios técnicos para la elaboración de los cuatro reels, dándose tres meses de plazo para elaborarlos, a partir de los guiones realizados por la comunicadora.

En junio, los productos serán retroalimentados y validados tanto por el equipo técnico del CETHYC como por la comunicadora. Una vez hecho, a partir de septiembre serán difundidos.

1.4. Elaboración, edición y publicación de producto gráfico.

En junio ya se contará con el contenido del díptico y serán entregados a un servicio técnico para su edición y la posterior publicación de 500 ejemplares. Antes de la publicación, el diseño del díptico será retroalimentado y validado entre el equipo técnico del CETHYC y la comunicadora.

A.2. R.2. Realizada un evento público sobre la prevención de riesgos

2.1. Elaborar agenda y contenido del evento.

A partir de abril de 2025, entre la coordinación del proyecto y la comunicadora, se definirán los objetivos, la agenda y la metodología del evento, así como toda la planificación logística del mismo.

Se puede adelantar que se tratará de un evento que tendrá como objetivo general dar elementos para la prevención de la seguridad y salud en el trabajo en el sector del trabajo de hogar y cuidados, como sector feminizado, caracterizado por ocupar a mujeres migrantes, del sector servicios, por tanto:

- Se contará con la presencia de otros colectivos de trabajadoras de hogar y



cuidados, de las camareras de piso y de las cuidadoras a domicilio.

- Una parte específica sobre violencia y acoso sexual, contando con la presencia de la Asociación Por ti Mujer, de Valencia.
- El estado del desarrollo del Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, ya que para esa fecha estarán publicados los reglamentos que están pendientes. Se invitará a representantes del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. Coordinar trabajo logístico para desarrollar la actividad.

Desde la definición de la agenda, comenzará el trabajo de preparación de la actividad, de la que serán responsables la técnica de comunicaciones y la coordinadora del proyecto.

2.3. Difundir el evento.

La difusión del evento se realizará por redes sociales en el mes de agosto y/o septiembre.

2.4. Realizar el evento.

Finalmente el evento se realizará a finales de septiembre o principios de octubre. Se espera una participación de al menos 20 personas, contando con presencia de personal técnico de organizaciones e instituciones vinculadas con el tema, así como de trabajadoras de hogar y cuidados.

4. Indicadores de consecución de los resultados.

OE.2.R.2. Elaboración y difusión de recursos divulgativos orientados a la protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, orientado a las trabajadoras de hogar y cuidados.

Indicadores	Fuentes de verificación.
500 dípticos con información básica sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar y cuidados, publicados y difundidos.	Dípticos.
4 reels con información básica sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio de hogar y cuidados elaborados y difundidos.	Reels publicados en redes sociales.
Al menos 20 personas participan en la Jornada sobre retos para la garantía en la seguridad y salud en el ámbito del servicio de hogar y cuidados, contando con diferentes organizaciones expertas en el tema.	Listados de asistencia. Fotografías de las actividades. Carteles de difusión.

Plan de Comunicación: con las actividades a desarrollarse durante el proyecto, se actualizará cuando sea necesario, figurará que las actividades desarrolladas son impulsadas y financiadas por el Instituto de las Mujeres.



PLAN DE COMUNICACIÓN		
ACTIVIDADES	INDICADORES CUANTITATIVOS	PERIODO
Elaboración del manual de marca y/o parámetros	Establecimiento de tipografía, color y mensajes claves para el proyecto CETHYC con financiación del Instituto de las Mujeres.	enero a febrero 2025
Cartelería actividades	Toda comunicación de actividades con diseño propio siguiendo el manual de marca, incorporación del logo del Instituto de las Mujeres para todas las actividades del Proyecto CETHYC.	enero a octubre 2025.
Momentos clave	Reels, gif y/o cartelería para fechas clave de trabajo de hogar: 30 Marzo, 29 Octubre, 16 Junio (189 OIT).	enero a octubre 2025.
Información en materia de derechos laborales de las trabajadoras de hogar y cuidados	Se desarrollarán (4) infografías sobre información necesaria: horarios de descanso, vacaciones, pagas, permisos, etc. a modo orientativo, distribuidos en los grupos de Whatsapp de las usuarias.	enero a septiembre 2025.
Elaboración y difusión de recursos divulgativos orientados a la protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, orientado a las trabajadoras de hogar y cuidados.	Dípticos con información básica sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar y cuidados, publicados y difundidos y reels con información clara y directa referente.	enero a octubre 2025

PRESUPUESTO

PARTIDAS	TOTAL
COSTES DIRECTOS	191.959,69
PERSONAL/PROFESIONALES	174.859,69
Coordinación (1 persona)	49.504,76
Secretaría (1 persona)	9.456,68
Comunicadora (1 persona)	30.950,70
Programa Socio laboral (2 personas)	56.625,24
Programa Juridico (2 persona)	13.904,31



Programa Psicosocial (1 persona)	14.418,01
ACTIVIDADES	15.600,00
OE.1. Ofrecer un espacio de información-orientación, asesoramiento y acogida, con servicios especializados en el área jurídica, laboral y psicosocial, fomentando procesos de desarrollo personal e integración socio laboral de calidad.	7.600,00
OE.2. Ofrecer a las trabajadoras del hogar formación sobre protección de la seguridad y salud en el ámbito del servicio del hogar familiar que para ellas contempla el Real Decreto 893/2024, del 10 de septiembre.	8.000,00
AUDITORÍA	1.500,00
Auditoría del proyecto	1.500,00
COSTES INDIRECTOS	8.040,31
Limpieza	7.226,73
Gastos varios	813,58
TOTAL	200.000,00